

Nº 08/12/52

SANTIAGO, 20 FEB 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA.", Rut 76.410.526-5 de fecha 16 de Mayo de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 Y DAN 135 que le permitirá operar como Empresa Aero comercial Chilena de Servicios de Transportes Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves, que informa que con fecha 23 de Octubre de 2014 se inscribió a nombre de la empresa "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA", la aeronave matrícula CC-AND marca EMBRAER SA., modelo EMB-505, serie número 50500253, la que será explotada en uso comercial por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/0115 de fecha 02 de Febrero de 2015, que da cuenta que la empresa "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA" no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/100 de fecha 27 de Enero de 2015, que informa que la empresa "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº566 de fecha 22 de Octubre de 2014 que aprueba los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-AND, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA".
- f) La aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA" con fecha 13 de Febrero de 2015.
- g) El Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 18 de Febrero de 2015.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS ACF AVIACIÓN LTDA", con domicilio en la ciudad de Santiago y con Base Principal de Operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aero comercial Chilena de Servicios de Transportes Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 Y DAN 135 y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1311.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

